

Aprueba proyectos presentados por la
 Municipalidad de Punta Arenas para ser
 financiados con cargo al "Fondo destinado a
 apoyar la labor de las municipalidades en
 materia de seguridad pública".

GRB/JEO/ECV

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

01 JUN. 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

TOTALMENTE
 TRAMITADO

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3200

SANTIAGO, 14 DE MAYO DE 2009
 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. y		
SUB DEPTO. MUNICIPI		

REFERENDACION

REF. POR S.

IMPUTAC.

ANOT. POR IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la república, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 738, de Interior, de 2009, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Punta Arenas; en la Resolución Exenta N° 9274, de Interior, de 12 de diciembre de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Punta Arenas ha presentado a esta Cartera 2 proyectos , seleccionados

- DISTRIBUCIÓN:**
- 1.-División de Seguridad Pública (2)
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Municipalidad de Punta Arenas
 5. Partes
 6. Archivo

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN JURÍDICA

6710630



aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Punta Arenas que se individualizan en el artículo siguiente, los que han sido presentados por la Municipalidad de Punta Arenas y serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1) Código del Proyecto	FAGM-12101-09-01
Nombre del Proyecto	Educando para la Paz y la no violencia.
Institución Ejecutora	Municipalidad de Punta Arenas
Modalidad de Ejecución	Directa
Plazo de ejecución	8 meses
Monto Adjudicado	\$ 21.654.569.-
Objetivo	Prevenir la violencia al interior de las instituciones educativas por medio de la instalación de herramientas y/o sistemas institucionales para la resolución pacífica de conflictos entre los distintos actores que hacen parte de ellas.
2) Código del Proyecto	FAGM-12101-09-02
Nombre del Proyecto	Recuperación de espacios en el barrio Archipiélago de Chiloé, renovando la vida en comunidad
Institución Ejecutora	Municipalidad de Punta Arenas
Modalidad de Ejecución	Mixta
Plazo de ejecución	6 meses
Monto Adjudicado	\$ 51.969.431.-
Objetivo	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes



**PRESUPUESTO**Proyecto : **FAGM-12101-09-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	18.400.000	675.120	0	19.075.120
Adquisición de activos no financieros	900.000	970.000		1.870.000
Infraestructura	0	0	0	0
Materiales de Uso o consumo	1.050.000	1.000.000	0	2.050.000
Servicios básicos	254.569	400.000	0	654.569
Difusión y publicidad	1.050.000	1.000.000	0	2.050.000
Total	21.654.569	4.045.120	0	25.699.689

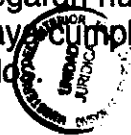
2) PRESUPUESTOProyecto : **FAGM-12101-09-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Otros Aportes	Total
Gastos en Personal	1.500.000	3.600.000	0	5.100.000
Adquisición de activos no financieros	0	0	0	0
Infraestructura	49.819.431	2.500.000	0	52.319.431
Materiales de Uso o consumo	0	1.000.000	0	1.000.000
Servicios básicos	0	500.000	0	500.000
Difusión y publicidad	650.000	1.000.000	0	1.650.000
Total	51.969.431	8.600.000	0	60.569.431

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Punta Arenas, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución de los proyectos "Educando para la Paz y la no violencia", FAGM-12101-09-01 y "Recuperación de espacios en el barrio Archipiélago de Chiloé, renovando la vida en comunidad", FAGM-12101-09-02 aprobados por esta Resolución deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos. El tiempo de ejecución del proyecto "Educando para la Paz y la no violencia", será de 8 meses y para el proyecto "Recuperación de espacios en el barrio Archipiélago de Chiloé, renovando la vida en comunidad", será de 6 meses

ARTICULO SEXTO: De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.





ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban



ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**